



R.F.C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO 227, 5 PISO, COL. ESCANDÓN, C.P.
1800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO,
D.F.

**CONVENIO MODIFICATORIO No. 001/16
AL PEDIDO No. 011/16**

PROVEEDOR: ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR No. 1106

COLONIA: TLACOQUEMÉCATL
DEL VALLE

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

C. P. 03200

REPRESENTANTE LEGAL:

CIUDAD: MÉXICO

TELS: (55) 5488-8000

R. F. C. APS-060728-RT5

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 16 DE MARZO DE 2016.

MONTO ORIGINAL: \$42,130.40

VIGENCIA: DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2016.

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE EL IMPORTE DEL PEDIDO

INCREMENTO DEL PEDIDO:

MONTO DE INCREMENTO: \$8,426.08

AREA REQUERENTE: GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-019-2016

ANTECEDENTES

Que con fecha 16 de Marzo de 2016, se celebró con la empresa ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., el pedido No. 011/16, por concepto de Servicio de Alarmas y Monitoreo para los inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Por solicitud de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, mediante oficio DGAA/DERMS/GSGMOP/193/2016, de fecha 31 de marzo de 2016 y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO y ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en adelante LAS PARTES, acuerdan en realizar la presente modificación al pedido No. 011/16. Al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS.

LAS PARTES acuerdan en modificar el pedido No. 011/16, en los términos siguientes:

DICE:

No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$) M. N.	TOTAL (\$) M. N.
1	SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	104	SERVICIO	\$405.10	\$42,130.40
	SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR EN LO POSIBLE A LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES, INSTALACIONES Y EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO				
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.				SUB-TOTAL	\$42,130.40
				0% IVA	6,740.86
				TOTAL	48,871.26

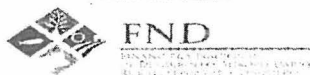
PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS.

El objeto del presente convenio consiste en realizar la modificación al Pedido 011/16, dentro de la vigencia del mismo, por el veinte por ciento del monto de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes o los servicios sea igual al originalmente pactado para quedar como sigue:

DICE:

DEBE DECIR:

No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$) M. N.	TOTAL (\$) M. N.
1	SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	104	SERVICIO	\$405.10	\$42,130.40
	SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR EN LO POSIBLE A LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES, INSTALACIONES Y EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO				
	SERVICIO POR EL PERIODO DEL 1 AL 3 DE ABRIL DE 2016. * EL COSTO DIARIO POR LOS 104 SITIOS ES DE \$27.01				\$8,426.08
IMPORTE CON LETRA: (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)				SUB-TOTAL	\$50,556.48
				0% IVA	8,089.04
				TOTAL	58,645.52



CONVENIO MODIFICATORIO No. 001/16 AL PEDIDO No. 011/16

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO 227, 5 PISO, COL. ESCANDÓN, C.P.
11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO,
D.F.

PROVEEDOR: ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR

No. 1106

COLONIA: TLACOQUEMÉCATL
DEL VALLE

DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ

C. P. 03200

REPRESENTANTE LEGAL:

CIUDAD: MÉXICO

TELS: (55) 6488-8000

R. F. C. APS-060726-RT5

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 16 DE MARZO DE 2016.

MONTO ORIGINAL: \$42,130.40

VIGENCIA: DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2016.

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE EL IMPORTE DEL PEDIDO

INCREMENTO DEL PEDIDO:

MONTO DE INCREMENTO: \$8,426.08

ÁREA REQUERENTE: GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-019-2016

SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

Las partes convienen que el presente convenio modificadorio no implica novación al pedido No. 011/16, celebrado con fecha 16 de marzo de 2016, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

TERCERA: ENDOSO MODIFICATORIO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR se compromete a otorgar el Endoso Modificadorio a la fianza No. 88284960 00000 0000, de fecha 25 de Marzo de 2016, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Convenio Modificadorio.

CUARTA: INCREMENTO. LAS PARTES reconocen en el presente acto que el aumento en las cantidades y/o vigencia del pedido no rebasa el porcentaje indicado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

EL PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe este convenio no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracciones XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificadorio respecto del pedido No. 011/16 en dos tantos, al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de Marzo de 2016.

SOLICITO
ÁREA SOLICITANTE

LIC. ANDRÉS ROQUELO LÓPEZ CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO
Y OBRA PÚBLICA

APODERADO LEGAL:

LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

3
4

ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO

Servicio:	<i>“Servicio de Alarmas y Monitoreo para los Inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”.</i>
-----------	---

FUNDAMENTACIÓN

La presente versión pública forma parte del convenio modificatorio con vigencia del 1 de abril de 2016 al 3 de abril de 2016, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.**, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 4 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”, esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN

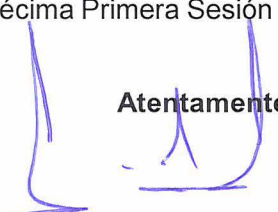
Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 1, 2 y 4:** Nombre del REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 3:** Firma: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo Titular es el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,


Lic. Oscar Mendoza Henríquez

Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios